**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA   
INTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL ADUANERO**

# NOTIFICACION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS (Publicada en el Boletín del Diario Oficial El Peruano el 29.02.2024)

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 104° inciso e) del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, y normas modificatorias, pone en conocimiento de ARIEL YSIDRO COSSIO AMACHUYO con Cédula de Identidad N° 12522840, con domicilio en Zona Cerro

Verde. Ca. 22 de Julio N° S/N, Cochabamba, Cercado (Cochabamba), Bolivia, que la División de Acciones Inmediatas y Masivas de la Intendencia Nacional de Control Aduanero, con Notificación N°045-2024-SUNAT/322200 de fecha 21.02.2024, le ha requerido acreditar la legitimidad para solicitar la devolución de las mercancías incautadas con Acta N°316-0302-2023-000062, conforme se establece en los artículos 124° y 126° del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N°004-2019-EF; teniendo en cuenta que el consignatario es un sujeto no domiciliado en territorio peruano, además que, de la revisión del escrito presentado- Expediente MPV N°118-URD999-2023-1067897, se verifica que no se ha otorgado representación a favor de ROBERTO CARLOS SANDOVAL VALERA. Se le comunica que puede acercarse a la sede de la Intendencia Nacional de Control Aduanero, ubicada en Av. Agustín Gamarra N°680, Chucuito, Callao, a recabar copia de la Notificación N° 045-2024-SUNAT/322200, de lunes a viernes desde las 8:30 hrs. a 16:30 hrs.

En tal virtud, se le otorga el plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente comunicación, en el Diario Oficial “El Peruano”, a fin de que presente a la División de Acciones Inmediatas y Masivas de la Intendencia Nacional de Control Aduanero la información y documentación requerida, bajo apercibimiento de declarar INADMISIBLE, la solicitud presentada con Expediente MPV N°118-URD999-2023-1067897.

Cabe indicar que de considerar pertinente presentar los documentos requeridos, debe ser ingresada a través de la MESA DE PARTES VIRTUAL: https://n9.cl/ptxq8, mediante la opción de solicitud electrónica, considerando que, como usuario de este servicio, será responsable del contenido y registro de la información que presente, teniendo el carácter de Declaración Jurada; asimismo, se precisa que como contribuyente o ciudadano puede recibir orientación a través de nuestra central de consultas (0-801-12-100; 315-0730 o desde \*4000 desde celulares) o al correo electrónico jabad@sunat.gob.pe.